



RESOLUCION No. CSJCAR24-442
10 de julio de 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR23-364 del 11 de julio de 2023, se le concedió al Servidor Judicial ANDRÉS FELIPE PATIÑO CARDONA, autorización para residir temporalmente en el municipio de Chinchiná, Caldas, por el término de un año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Escribiente del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, Caldas, mediante correo electrónico del 9 de julio de 2024, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que, una vez analizada la petición presentada por el Servidor Judicial ANDRÉS FELIPE PATIÑO CARDONA, Escribiente del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Chinchiná y Manizales, Caldas) existe una distancia aproximada de 26 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiterada ocasión se le concedió permiso de residencia en el municipio de Chinchiná, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidor judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia al Servidor Judicial ANDRÉS FELIPE PATIÑO CARDONA, Escribiente del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en el municipio de Chinchiná, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 12 de julio de 2024, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

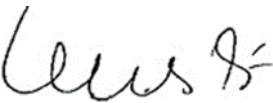
Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-442 del 10 de julio de 2024, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir del 12 de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR24-442 del 10 de julio de 2024	, de la que
He recibido un ejemplar.			
ANDRÉS FELIPE PATIÑO CARDONA	<i>Andrés Felipe Patiño</i>	10/07/2024	
Nombre	Firma	Fecha	

M.P. BEAV